

Proceso Ejecutivo 11001310300920190042900
Demandante Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado WPD y Asociados Ingeniería de Servicios S.A.S. – Nelson William Pérez Delgado
– Luz Marina Cimadevilla
Ingreso al Despacho 22/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190042900

Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A.

Demandado: WPD y Asociados Ingeniería de Servicios S.A.S. &

Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comoquiera que la liquidación del crédito¹ presentada por la parte actora se encuentra ajustada al mandamiento de pago y a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 18 de febrero de 2020, proferidos dentro del trámite de la referencia, el Despacho le imparte su aprobación conforme lo dispone el N. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado.

Tercero: De existir títulos judiciales constituidos dentro del presente trámite, gesticónese su conversión y remisión a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, en tanto procedase en los términos indicados en el numeral 7, del art. 3 del Acuerdo PCSJA17-10678.

Cuarto: Secretaría obre de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la providencia de fecha 18 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) PROVIDENCIAS

LMGL

¹ Documento "LiquidaciónCredito"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7b8f1a04c097c50238ab5b9339a6e2452a4a88035e05b8bbfc66fc563374fb**
Documento generado en 29/03/2022 07:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>